

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3965.

#### CIRCULAR

Constituídas la Junta provincial y las locales de socorros á que se aludía en la circular de este Gobierno núm. 3.766, inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al día 15 del corriente mes, por haber prevenido su constitución las Reales órdenes de 25, 28 y 30 de Octubre último que se citan en la expresada circular, la Junta provincial de socorros, compuesta del Excmo. é Ilmo. señor Arzobispo de esta Archidiócesis, del Excmo. Sr. Gobernador Militar, de los Excmos. señores Presidentes de la Audiencia y de la Diputación provincial, del Excmo. Sr. Alcalde de esta ciudad y del que suscribe como Gobernador civil de la provincia, acordó en sesión celebrada el día 23 del actual, proceder á la distribución de las 43.967 pesetas 30 céntimos que era la existencia que obraba en poder de este Gobierno para repartir entre los damnificados según liquidación que de las 53.000 pesetas libradas en total por el Gobierno de S. M. del crédito de 1.250.000 pesetas, se publicó en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente como se ha expresado al día 15 del presente mes.

La referida distribución acordada es la siguiente:

	Pesetas
Tortosa.....	15.000
Benifallet.....	2.000
Ginestar.....	1.750
Tivenys.....	2.000

	Pesetas
Roquetas.....	2.000
Aldover.....	1.750
Cherta.....	2.250
Amposta.....	1.150
Mora de Ebro.....	2.000
Mora la Nueva.....	1.500
Benisanet.....	2.500
Miravet.....	1.500
Vinebre.....	1.750
García.....	1.000
Flix.....	1.000
Ascó.....	1.000
Tivisa.....	1.000
Masdenverge.....	1.000
Pobla de Masaluca.....	817'30
Ribarroja.....	1.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>43.967'30</b>

### RESUMEN

Importe total de las cantidades libradas por el Gobierno de S. M. del crédito de 1.250.000 votado por las Cortes.....	53.000
Importe de los gastos efectuados hasta el 15 de Noviembre según liquidación publicada en circular inserta en el <i>Boletín oficial</i> del día 15 citado del corriente mes.....	9.032'70
Importe de la distribución efectuada por la Junta provincial de socorros que se consignó anteriormente.....	43.967'30
<b>Resto: ninguno.....</b>	<b>00.000</b>

Asimismo se ocupó la Junta provincial de socorros en la sesión expresada en distribuir la cantidad de 5.000 pesetas girada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación como

procedente del donativo de la Colonia Española de Veracruz, distribución ésta que fué acordada en la siguiente forma:

	Pesetas
Tortosa.....	4.000
Benifallet.....	250
Ginestar.....	200
Tivenys.....	200
Roquetas.....	200
Aldover.....	200
Cherta.....	250
Amposta.....	250
Mora de Ebro.....	250
Mora la Nueva.....	150
Benisanet.....	250
Miravet.....	200
Vinebre.....	150
García.....	100
Flix.....	150
Ascó.....	250
Tivisa.....	150
Masdenverge.....	150
Pobla de Masaluca.....	100
Ribarroja.....	550
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.000</b>

### RESUMEN DE ESTA DISTRIBUCIÓN

	Pesetas
Importe del donativo de la Colonia Española de Veracruz.....	5.000
Importe de la distribución efectuada de este donativo.....	5.000
<b>Resto: ninguno.....</b>	<b>0.000</b>

Con las dos liquidaciones consignadas en la presente circular queda demostrada la distribución llevada á cabo de los fondos librados por el Gobierno de S. M. y de la del donativo de la Colonia Española de Veracruz.

Los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de socorros á quienes ha sido entregada la cantidad correspondiente á su respectivo pueblo, deberán reunir inmediata-

mente á la citada Junta local y sin levantar mano proceder á la distribución equitativa entre las familias pobres de las aludidas cantidades é inmediatamente remitir á este Gobierno relación por duplicado suscrita por todos los individuos de la Junta, de quienes fueren los socorridos y cantidad con que lo hayan sido, acompañando, además, á dichas

relaciones, como justificación de cada partida, un recibo expedido por cada uno de los que hayan sido socorridos, de la cantidad que les haya sido entregada.

Dichas relaciones por duplicado se formarán por separado, unas respecto á los fondos librados por el Gobierno de S. M. y otras respecto á los de la Colonia Española de Vera-

cruz, puesto que por este Gobierno civil han de justificarse igualmente por separado la inversión dada á una y otra cantidad.

Todo lo cual se hace público en este Boletín oficial para general conocimiento.

Tarragona 26 de Noviembre de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3966

### COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 121 de la vigente ley Provincial y de conformidad á lo establecido por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903; esta Comisión, en sesión de esta fecha, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta en su día á la Diputación, aprobó la siguiente

**Distribución de los fondos del presupuesto provincial para el corriente mes de Noviembre de 1907**

#### PRESUPUESTO DE 1907

	Obligaciones de pago inmediato	Obligaciones de pago diferible	TOTAL — Pesetas
<b>CAPITULO 1.º</b>			
<i>Administración provincial</i>			
1.º Gastos de la Diputación .....	4.002.25	1.083.33	5.085.58
2.º Archivo y Depositaria .....	375.00	41.66	416.66
3.º Comisiones especiales .....	373.25	75.00	448.25
4.º Arquitectos .....	312.50	83.33	395.83
<b>CAPITULO 2.º</b>			
<i>Servicios generales</i>			
1.º Quintas .....	650.00	137.50	787.50
2.º Bagajes .....	"	416.66	416.66
3.º Boletín oficial .....	748.78	"	748.78
4.º Elecciones .....	83.33	333.33	416.66
<b>CAPITULO 3.º</b>			
<i>Obras obligatorias</i>			
1.º Reparación caminos .....	2.606.66	5.018.21	7.624.87
4.º Id. fincas .....	166.66	"	166.66
<b>CAPITULO 4.º</b>			
<i>Cargas</i>			
2.º Pensiones .....	194.58	"	194.58
4.º Contratos .....	83.33	"	83.33
<b>CAPITULO 5.º</b>			
<i>Instrucción pública</i>			
1.º Instrucción pública .....	1.493.58	"	1.493.58
2.º Instituto general .....	3.225.80	"	3.225.80
4.º Inspección de Escuelas .....	291.67	"	291.67
6.º Bibliotecas .....	73.33	"	73.33
7.º Museos .....	30.00	275.00	305.00
<b>CAPITULO 6.º</b>			
<i>Beneficencia</i>			
1.º Atenciones generales .....	5.000.00	"	5.000.00
3.º Casas de Misericordia .....	3.752.89	"	3.752.89
4.º Id. Expósitos .....	10.617.71	31.25	10.648.96
<b>CAPITULO 7.º</b>			
<i>Corrección pública</i>			
1.º Cárceles .....	712.29	"	712.29
2.º Establecimientos penales .....	2.020.90	"	2.020.90
<b>CAPITULO 8.º</b>			
<i>Imprevistos</i>			
Unico. Imprevistos .....	"	"	"
<b>CAPITULO 10.º</b>			
<i>Carreteras</i>			
1.º Subvención de carreteras .....	3.910.00	"	3.910.00
2.º Construcción id. ....	"	583.33	583.33

CAPITULO 12.º			
Otros gastos			
Unico. Varios .....	466.66		466.66
CAPITULO 13.º			
Resultas			
2.º Obligaciones de época corriente	"	740.00	740.00
TOTALES .....		41.191.17	50.009.77

Tarragona 15 de Noviembre de 1907.—El Vicepresidente, E. Vallvé.—Por A. de la D. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Octubre de 1907.*

Día 6 de Octubre.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Dióse cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Sr. Jefe de la Sección de Estadística de esta provincia de fecha 4 del actual dictando reglas para la inscripción en el Censo electoral.—3.º Se acordó la inclusión en el padrón de vecinos de esta ciudad, solicitada por D. Francisco Aragón Caballé, juntamente con su esposa D.ª María Cid Cúa.—4.º Dióse cuenta del expediente instruido al mozo Juan Ripoll Subirats, hijo de Lorenzo y de Carmen, número 26 del sorteo del reemplazo del actual año, por no haber comparecido personalmente al acto de la entrega del pase de primera situación, y se acordó declararle prófugo para todos los efectos legales; condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la Capital.—5.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes de Octubre, importante 3.822.23 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes.—6.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad en el mes de Septiembre último.—7.º En cumplimiento del art. 166 de la vigente ley Municipal, se acordó publicar el estado de la recaudación é inversión de los fondos del Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual año, ascendiendo á 13.486.06 pesetas los ingresos obtenidos por todos conceptos, y á 11.359.88 pesetas los pagos efectuados.—8.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D. Vicente Peralta, importante 96 pesetas por cuatro cajas de petróleo para el alumbrado público, y de don Joaquín Codorniu, que asciende á 16.25 pesetas por la reparación de los útiles y efectos de los peones camineros municipales de esta ciudad durante el tercer trimestre del actual año; y—9.º Se acordó el pago de 15 pesetas en concepto de socorro domiciliario al vecino de esta ciudad Arturo Balagué Jardí, clasificado pobre por el Ayuntamiento.

Día 13.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Tomás Domingo, importante

109.25 pesetas por el material para el alumbrado público facilitado en el tercer trimestre del actual año; y—3.º Se acordó la inclusión en el padrón de vecinos de esta ciudad, pedida por D. Claudio Pujol Figueras, juntamente con su familia.

Día 20.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Se acordó conceder autorización á D. Juan Valdeperes Andreu, de esta vecindad, para ensanchar la puerta de entrada del solar cercado que posee en la calle del Canal de esta ciudad.—3.º El Ayuntamiento quedó enterado de haberse recibido el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1908, autorizado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, tal como ha sido discutido y votado por la Junta municipal.—4.º También el Ayuntamiento quedó enterado de que el día 15 del actual fueron entregados en la Sección de Estadística de esta provincia, 1.637 boletines individuales correspondientes á la inscripción del Censo electoral de este Municipio.—5.º Fué aprobada y se acordó el pago de la cuenta importante 86 pesetas por los efectos timbrados facilitados al Ayuntamiento en el mes de Septiembre último; y—6.º A propuesta del Concejal D. José Gilbert Barberá, se acordó que el servicio de conducción y tránsito de ganados trashumantes por los caminos y ligajos de este término municipal se confie á los Guardas municipales de campo, cesando, en su consecuencia, el encargado del mismo.

Día 27.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º El Sr. Presidente antes de entrar en el despacho ordinario, describió á grandes rasgos los horribles efectos ocasionados por la desastrosa inundación por desbordamiento del Ebro, ocurrida en este término municipal los días 22 y 23 del actual, y estando unánime el Ayuntamiento en considerar que los daños materiales eran incalculables, se acordó lo siguiente: 1.º Pedir al Gobierno facilite fondos para desaguar los terrenos inundados; y en especial los más bajos, á fin de garantizar el sostenimiento de la salud pública.—2.º Que el Gobierno obligue al Ayuntamiento de Tortosa que rebaje el terreno de las acequias de desagüe enclavadas en dicho término municipal para que las aguas de la huerta baja de esta población puedan desviarse al Ebro.—3.º Que el Gobierno facilite auxilios para socorrer á las familias arruinadas por la inun-



	Pesetas
Diez y seis docenas abanicos corrientes.....	288
Ocho abanicos mejor clase	96
Diez y ocho paraguas corrientes señora.....	150
Ocho id. mejor clase caballero.....	120
Seis sombrillas corrientes.	100
Cinco id. mejor clase....	120
Mercedia.—Seis cajitas algodones crochet, varios....	30
Ocho docenas cajitas hilos coser, id.....	40
Veinte id. id. id. algodones bordar, id.....	60
Catorce id. carretes hilos, varios.....	15
Ocho piezas cordones algodón y seda, varios.....	40
Trece mil agujas y alfileres, varias.....	30
Nueve docenas cuellos y puños, varios.....	45
Cinco id. corbatas, varias	100
Ocho id. medias algodón, varias.....	150
Nueve id. calcetines id., id.	150
Muebles.—Todas las estanterías, cristales, espejos, aparatos de gas y electricidad, mostradores, sillas, taburetes, mesas, escritorios y demás mobiliario que se encuentra en el establecimiento embargado.....	3,000
Valor total, veinte y nueve mil setecientos noventa y ocho pesetas.....	29,798

El remate de todo ello tendrá lugar como se ha dicho, en un solo lote, á las doce de la mañana del sábado día siete de Diciembre próximo, en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia de este partido; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total; que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor total, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Reus á veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos siete.—Manuel Dacal.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 3983

REQUISITORIA

Don Manuel Dacal Ambrosio, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente y como comprendido en los casos primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Miguel Rebas Oliveras, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, tintorero, hijo de José y María, natural de Buenos Aires, capital de la República Argentina, vecino que fué de Barcelona, calle Villaroel, número diez, principal, segunda, de estatura alta, ojos y pelo negros, rostro moreno, nariz y boca regulares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, suponiéndose, no obstante, que debe encontrarse en dicha ciudad

de Barcelona, á fin de que dentro el plazo de diez días, contadero desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca personalmente en la sala audiencia de este Juzgado, situado en el piso primero del edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de ingresar en las cárceles de este partido, en cumplimiento de lo acordado por auto de esta fecha, por el que se deja sin efecto la libertad provisional que disfrutaba y se decreta su prisión sin fianza, en méritos de la causa que se le sigue sobre robo de dinero en la Parroquia de San Francisco de esta ciudad, y para recibir la notificación del auto de terminación de dicho sumario y emplazarle para ante la Superioridad la Audiencia de esta provincia; apercibiéndole que de no verificarlo dentro el expresado término, será declarado en rebeldía y le parará en tal caso el demás perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y por medio de esta requisitoria, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Miguel Rebas Oliveras, al que, caso de ser habido, pondrán á mi disposición en la referida cárcel de este partido á los efectos consiguientes.

Dado en Reus á veinte de Noviembre de mil novecientos siete.—Manuel Dacal.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 3984

EDICTO

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente gubernativo que se instruye en este Juzgado á virtud de solicitud de D. Juan Ginés de Sepúlveda Herrero, mayor de edad, natural y vecino de la villa de Pozo-blanco, hijo del hoy difunto D. Fernando de Sepúlveda Quirós, Registrador de la Propiedad que fué de este partido y falleció en esta ciudad el día veinte y ocho de Agosto de mil novecientos seis, en el ejercicio de dicho cargo, habiendo servido el mismo con anterioridad al de esta ciudad en los Registros de Pozo-blanco y Lucena, á fin de que se devuelva á los herederos del finado la fianza de ocho mil quinientas pesetas que tenía prestadas para el desempeño del cargo y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Barcelona, cuya fianza responde de las resultas de los expresados dos Registros además del de ésta.

En su virtud, he acordado por providencia del día de ayer se anuncie por tercera vez en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, de los de Córdoba y Murcia, de conformidad á lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y siete del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria, con el fin de que todos los que tengan que deducir alguna reclamación, lo verifiquen ante el Juzgado correspondiente en el plazo fijado en dicho artículo.

Dado en Tortosa á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos siete.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 3985

EDICTO

Don Luis Polit Julian, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de principal y costas de incidente sobre dación de cuentas por Miguel Galcerá Suñé, vecino de Batea, administrador judicial de bienes em-

bargados á D.<sup>a</sup> Carmen Bes Roca, esposa de D. Jaime Ramón Domenech Tarragó, vecino de dicha villa, en juicio de menor cuantía promovido por D. José Compte Roig, vecino de Vilalba, declarados pobres los expresados consortes, cuya declaración también solicitó el Miguel Galcerá Suñé, se han embargado al Galcerá las fincas siguientes:

Primera.—La mitad indivisa de una finca rústica en el término de Batea denominada Binofet, situada en la zona titulada camino de Gandesa al de Vilalba, de extensión toda ella de tres jornales setenta y cinco céntimos, lindante al Norte con Sebastián Maña, al Sur con Tomás Ferré, al Este con José Maña, al Oeste con Francisco Caballé, plantada de olivos, sembradura y garriga. Tasada dicha parte indivisa de finca en mil ciento cincuenta pesetas..... 1.150 ptas.

Segunda.—Tres cuartas partes de una casa sita en la villa de Batea, calle de la Iglesia, número nueve antiguo y once moderno, que linda por la derecha con herederos de Ramón Bes, izquierda Juan Suñé y espaldas con Miguel Arrufi, compuesta de planta baja y tres pisos. Valoradas dichas tres cuartas partes de casa en dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.... 2.437.50 ptas.

Y tercera.—Un corral en la villa de Batea, calle del Torrelló, número veinte, lindante á la derecha con Juan Peris, izquierda Bautista Ferré y espaldas Vicente Oriol. Justipreciado en mil novecientos cincuenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos. 1.957.25 ptas.

Dichas fincas se venderán en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y cuatro del mes de Diciembre próximo, á las once de la mañana, admitiéndose las posturas sin sujeción á tipo, previa consignación del diez por ciento de la tasación; no obran en autos ni en Escritanía títulos de propiedad de dichos inmuebles, pero se hallan inscritos á nombre del Miguel Galcerá Suñé.

Dado en Gandesa á veinte y uno de Noviembre de mil novecientos siete.—Luis Polit.—Ante mí, Alejandro Sanchó E.

Núm. 3986

EDICTO

Don Hermeto Coll Vilaró, Capitán de Caballería, Juez instructor eventual de la Capitanía general de la cuarta Región.

Hace saber: Que hallándose instruyendo expediente de orden de la Autoridad judicial de la Región á favor del Capitán de Carabineros D. Julio Bragulat Pascual, acreditativo para su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia por haber salvado con riesgo de su vida la de un niño que estuvo á punto de perecer ahogado en el mar, en la playa de la «Rabasada» de Tarragona, en catorce de Agosto próximo pasado.

Por el presente cita é interesa de cuantas personas presenciaron tan meritorio acto y puedan contribuir al mejor esclarecimiento del hecho ó presentar reclamaciones en pró ó en contra del mismo, para que comparezcan en este Juzgado Militar, sito en la calle de Ginebra, número catorce, piso segundo, de esta capital, ó remitan al mismo las señas de su residencia y domicilio, caso de no hallarse en esta localidad, en el término de diez días, á contar desde el de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona.

Dado en Barcelona á los veinte de Noviembre de mil novecientos siete.—Hermeto Coll.

Núm. 3987

Don Martín Rosell Piñol, Juez municipal suplente de la villa de Vilavertr.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamentos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

En este Juzgado municipal hay doscientos viecios y comprende un radio ó extensión del término de unos veinte kilómetros cuadrados aproximadamente; se celebran aproximadamente juicios verbales cuatro, actos de conciliación tres, juicios de faltas tres. El Secretario cobra anualmente por término medio la cantidad de cien pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Este cargo es compatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Vilavertr veinte y uno de Noviembre de mil novecientos siete.—El Juez municipal suplente, por ausencia del propietario, Martín Rosell.—El Secretario accidental, Martín Galofré.

AVISO

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.